



**Vigorado
Superservicios**

ASEO DEL NORTE S.A.S. E.S.P.
NIT. 824.003.418-8



ASEO DEL NORTE S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de **Valledupar** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO (valores a pesos corrientes)	REFERENCIA	ZONA URBANA	ZONA RURAL
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 38.397,08	\$ 38.397,08
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 4.142,28	\$ 4.142,28
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 8.359,74	\$ -
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 128.223,76	\$ 128.223,76
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 14.007,24	\$ 14.007,24
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 40.679,13	\$ 40.679,13
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 13.455,61	\$ 13.455,61
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 167.177,35	\$ 167.177,35
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 012 de 30 de Septiembre de 2025	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO URBANA	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO RURAL
Estrato 1	Urbana -25% / Rural 50%	\$ 49.072,43	\$ 28.474,40
Estrato 2	Urbana -19% / Rural 25%	\$ 53.938,80	\$ 43.582,50
Estrato 3	-7%	\$ 62.546,83	\$ 54.659,40
Estrato 4	0%	\$ 68.913,51	\$ 60.432,40
Estrato 5	60%	\$ 116.100,82	\$ 102.531,04
Estrato 6	65%	\$ 127.392,91	\$ 113.399,07
Comercial	50%	\$ 139.201,68	\$ 126.480,01
Comercial PP1	50%	\$ 85.205,74	\$ 72.484,08
Comercial PP2	50%	\$ 108.844,51	\$ 96.122,85
Industrial	30%	\$ 120.641,45	\$ 109.616,01
Oficial	0%	\$ 92.801,12	\$ 84.320,01

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en febrero 2026, de tarifas Enero 2026.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.